



Sección C. Aplicación de las leyes pesqueras

Introducción

El objetivo del programa de aplicación de las leyes pesqueras del USCG es asegurar el cumplimiento de la legislación pesquera federal, la reglamentación y los acuerdos internacionales. Entre las acciones policiales generalmente se incluyen asegurar el cumplimiento de la reglamentación federal sobre limitación de captura y de las artes de pesca, permisos, áreas vedadas, temporadas reglamentadas y otras medidas de gestión de los Consejos Regionales de Administración de Pesquerías (RFMC) y de las Organizaciones Regionales de Administración de Pesquerías (RFMO). Los RFMC guardan relación con las responsabilidades nacionales de aplicación de las leyes, mientras que las RFMO se refieren a las responsabilidades internacionales.

C.1. Misión

La misión de aplicación de las leyes pesqueras consiste en:

- que el Servicio Guardacostas haga cumplir la reglamentación preparada por otro organismo,
- determinar prioridades para la aplicación, en consulta con otros organismos y
- definir violaciones fuera del ámbito del USCG.

En razón de estas características, es esencial que se establezcan relaciones apropiadas entre organismos para fijar prioridades, coordinar esfuerzos y garantizar el consenso entre organismos respecto de ciertas acciones policiales.

C.1.a. Apoyo de otros organismos

El Servicio Guardacostas y el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas (NMFS) cuentan con muchos antecedentes de estrecha cooperación y apoyo. Los representantes del NMFS con frecuencia participan en operaciones conjuntas con las unidades del USCG, se embarcan en unidades de esta institución para brindar conocimientos especializados en casos complejos o inusuales y capacitan al personal del Servicio Guardacostas. De manera similar, los representantes del NMFS se capacitan en los Centros Regionales de Formación sobre Pesquerías del USCG y el personal de esta institución asiste a estos representantes en las inspecciones de las instalaciones costeras.

C.1.b. Acuerdos con estados

La mayoría de los estados cuentan con programas de administración y aplicación de las leyes de pesquerías, que no sólo se ponen en práctica en aguas del estado, sino también en áreas de jurisdicción conjunta y de recursos pesqueros compartidos. En la legislación estadounidense se establece un mecanismo para que los estados celebren acuerdos con el NMFS y el Servicio Guardacostas para la aplicación de las leyes pesqueras. Según estos instrumentos, el Gobierno Federal otorga a los estados recursos financieros y materiales y, a cambio, los estados deben aplicar la reglamentación federal pesquera en la ZEE adyacente.



Los objetivos del programa de aplicación de las leyes pesqueras del Servicio Guardacostas de los Estados Unidos son los siguientes:

C.2. Objetivos

- Evitar la usurpación ilícita de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y aguas soberanas de los Estados Unidos por parte de buques pesqueros extranjeros.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentación nacionales sobre recursos marinos vivos.
- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos internacionales relacionados con los recursos marinos vivos.

C.3. Protección de la Zona Económica Exclusiva estadounidense de la usurpación extranjera

La competencia de los Estados Unidos en materia de gestión de pesquerías se extiende hasta el límite de las 200 millas autorizado por el derecho internacional. La ZEE de los EE.UU. es la más grande del mundo y contiene 5,5 millones cuadrados de kilómetros de océano y 152.855 kilómetros de costa. El 20% de la pesca mundial se encuentra en la ZEE estadounidense. Los pescadores extranjeros que operan ilegalmente en el área, de hecho, roban recursos de los Estados Unidos y nuestros administradores pesqueros no tienen forma de medir ni de rendir cuentas de esta pérdida. Esta imposibilidad para justificar la Pesca Ilícita, no Informada y no Reglamentada (IUU) incrementa la ya difícil tarea de administrar en forma eficiente los recursos pesqueros de los Estados Unidos para garantizar la sustentabilidad.

C.4. Aplicación de la legislación pesquera nacional

La legislación pesquera nacional estadounidense respalda una industria de US\$ 50 mil millones. Los RFMC desarrollaron Planes de Administración de Pesquerías (FMP), a fin de garantizar la sustentabilidad de estas pesquerías. Cada consejo cuenta con un miembro del USCG sin derecho a voto. El Ministro de Comercio (*Secretary of Commerce*)¹ aprueba los FMP y, luego, se aplican a través de la reglamentación del Título 50 del Código de Normas Federales (CFR). El USCG es responsable de la aplicación de estos FMP en el mar y el NMFS lo es en tierra. Además del cumplimiento de los FMP, el USCG aplica las leyes para garantizar la seguridad de los buques pesqueros y proteger los mamíferos marinos y especies en peligro de extinción.

C.5. GUARDIÁN DEL OCEANO

El GUARDIÁN DEL OCEANO es el plan estratégico de aplicación de las leyes pesqueras del Servicio Guardacostas, en el que se establece la ejecución eficaz en apoyo a los objetivos nacionales para la administración y conservación de los recursos pesqueros. En el GUARDIÁN DEL OCEANO se establece un marco global para la actividad de aplicación de las leyes pesqueras dentro del Servicio Guardacostas, incluido el logro de los objetivos y propósitos a partir de los cuales los comandantes de área y de distrito elaboran sus planes operativos. Véase el punto C.8.a de esta sección para información de referencia.

¹ N. de la T.: *Secretary* en EE.UU. equivale a *ministro* en países hispanoparlantes.



C.5.a. Foco de aplicación de las leyes

En el GUARDIÁN DEL OCÉANO se insta a enfocar los esfuerzos de aplicación de las leyes en aquellas violaciones que probablemente tengan un impacto significativo sobre los recursos pesqueros o aquellas que colocarían al infractor en una posición económica muy ventajosa respecto de otros que sí cumplen con las leyes. El comandante de area o de distrito, junto con el RFMC correspondiente u otra autoridad administrativa, determina las violaciones que pertenecen a esta categoría en el ámbito regional.

C.5.b. Asuntos pesqueros nacionales

Estos asuntos varían significativamente según la región y la actividad y se pueden modificar cuando cambian los recursos pesqueros y las prácticas de captura.



C.6. Autoridad competente en tierra

Dado que el NMFS es el organismo encargado de la aplicación de las leyes pesqueras en tierra, el personal del Servicio Guardacostas generalmente no realiza esta función. Sin embargo, con la autorización del comandante de operaciones, el USCG puede ejercer facultades pesqueras limitadas en tierra. Específicamente, el personal del Servicio Guardacostas, a pedido del NMFS, puede realizar las siguientes tareas:

- supervisar las descargas de capturas y realizar acciones policiales en caso de violaciones a la *Ley Magnuson-Stevens sobre Administración y Conservación de Pesquerías (Magnuson-Stevens Fisheries Conservation and Management Act)* (MSFCMA), como por ejemplo, la posesión de especies prohibidas, pescado desembarcado que excede las cuotas o desembarcos de captura de pesca fuera de los períodos autorizados; o
- respaldar a los representantes del NMFS en las patrullas terrestres, controlar descargas de capturas, inspeccionar instalaciones en tierra y participar en los abordajes en muelles por parte del NMFS.



C.7. Acuerdos internacionales sobre pesquerías

Dado que el recurso pesquero no reconoce fronteras nacionales, el Servicio Guardacostas de los Estados Unidos trabaja en conjunto con el Departamento de Estado (*Department of State*), para desarrollar y aplicar acuerdos internacionales sobre pesquerías. Además, el Servicio hace cumplir la *Moratoria de las Naciones Unidas sobre Redes de Arrastre Pelágicas de Gran Escala (United Nations Moratorium on Large-Scale Pelagic Drift Nets)* (UNGAR 46/215) en el Pacífico Norte, donde los pesqueros de arrastre ilegales tienen interés en el salmón de origen estadounidense. Véase el apartado C.8.b de esta sección para mayor información.

Los Estados Unidos también han suscripto tratados y acuerdos bilaterales o multilaterales con gobiernos extranjeros, para establecer políticas de cooperación para la aplicación, gestión y conservación de pesquerías. En algunos casos, los Estados Unidos han celebrado acuerdos que dan acceso a los pescadores de ese país a ZEE extranjeras (por ejemplo, el *Acuerdo reglamentario internacional sobre pesca entre EE.UU y Rusia, Ley del atún del Pacífico del Sur (US/Russia Governing International Fishery Agreement, South Pacific Tuna Act)*. Los acuerdos y tratados específicos de pesca figuran en los Procedimientos Operativos Estándar para Áreas (SOP) y en las instrucciones particulares para cada distrito.

C.8. Referencias

En esta sección figuran las siguientes referencias:

C.8.a. Plan estratégico de aplicación de las leyes pesqueras (GUARDIAN DEL OCEANO)	http://www.uscg.mil/hq/g-o/g-opl/mle/OceanG/OceanGuard.html Acceso a copia electrónica del plan estratégico GUARDIAN DEL OCEANO (<i>OCEAN GUARDIAN</i>).
C.8.b. Acuerdos internacionales sobre recursos marinos vivos de interés para el NMFS	http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/international/2002int%27lagrmts.pdf Acceso a copia electrónica de los acuerdos internacionales sobre recursos marinos vivos de interés para el NMFS.



Sección D. Especies marinas protegidas

Introducción

Las vías navegables de la nación y sus ecosistemas son esenciales para la salud y la economía de los Estados Unidos. Para disfrutar de un medio ambiente oceánico rico, diverso y sustentable, es necesario detener el proceso de degradación de nuestros recursos naturales oceánicos relacionados con las actividades marítimas. El Servicio Guardacostas de los Estados Unidos aplica la reglamentación sobre especies protegidas, cumple con ella, trabaja con otros organismos para desarrollar normas apropiadas para la recuperación de las especies marinas protegidas y da a conocer sus esfuerzos para obtener recursos y apoyo.

D.1. Misión

Ofrecer la protección necesaria para ayudar a que las especies marinas protegidas se recuperen hasta llegar a niveles saludables y sustentables.



D.2. Estrategias

Como se detalla en el plan estratégico del administrador oceánico respecto de los recursos vivos marinos y protegidos, el Servicio Guardacostas de los Estados Unidos ha identificado cuatro estrategias para llevar a cabo su misión de protección de especies marinas protegidas, a saber:

- Elevar el perfil de la misión dedicada a las Especies Marinas Protegidas (MPS).
 - Obtener recursos y facultades necesarias.
 - Asociarse con otros organismos.
 - Dar a conocer nuestros esfuerzos.
-



D.2.a. Elevar el perfil de la misión MPS

Como prueba del compromiso verdadero de proteger las especies marinas, el Servicio Guardacostas de los Estados Unidos se esfuerza por elevar la importancia de la misión MPS, para equipararla con las tradicionales del Servicio, tales como interceptación de drogas, prevención de la contaminación marina y aplicación de las leyes pesqueras.

D.2.b. Obtener recursos y facultades necesarias

Obtener los recursos necesarios e invocar las normas apropiadas (reglamentación) son la clave del éxito de cualquier programa del Servicio Guardacostas de los Estados Unidos. Para apoyar el programa de especies marinas protegidas, el Servicio Guardacostas se compromete a dar prioridad a los recursos actuales, utilizar las facultades existentes y buscar recursos y facultades adicionales, según sea necesario. A continuación se detalla la principal reglamentación que rige esta misión, en la que se incluyen pautas para el Servicio Guardacostas y otros organismos federales respecto de las responsabilidades ambientales :

- *Ley sobre especies en peligro (Endangered Species Act).*
- *Ley de protección de mamíferos marinos (Marine Mammal Protection Act).*
- *Ley de los océanos de 2000 (Oceans Act 2000).*
- *Orden ejecutiva 13089 (Executive Order 13.089).*

Véase D.3 de esta sección para una descripción general de esta reglamentación y su disponibilidad.

D.2.c. Asociarse con otros organismos

El Servicio Guardacostas de los Estados Unidos se esfuerza en trabajar con otros organismos y organizaciones dedicadas a la preservación y recuperación de las especies marinas protegidas, para eliminar redundancias y lograr un vínculo claro entre la aplicación y la gestión. Aunque el Servicio Guardacostas está relacionado con numerosos organismos federales y estatales, los principales colaboradores en esta misión son el:

- Organismo Atmosférico y Océanico Nacional (NOAA)- Pesquerías (*National Oceanic & Atmospheric Agency (NOAA) Fisheries*).
- Servicio de Fauna y Pesca de los EE.UU. (*U.S. Fish & Wildlife Service (USFWS)*).

Véase D.3 de esta sección para una descripción general de estos organismos federales y dirección en Internet.



D.2.d. Dar a conocer nuestros esfuerzos
 Resaltar nuestros esfuerzos y logros ante los medios de comunicación y la comunidad es esencial para promover nuestra misión de conservar un ambiente sano y proteger las especies marinas.

D.3. Referencias

En esta sección se incluyen las siguientes referencias:

D.3.a. <i>Ley sobre especies en peligro</i>	http://www.house.gov/resources/105cong/reports/105_c/esaidx.htm Acceso a copia electrónica de la <i>Ley sobre especies en peligro</i> , la cual rige la conservación de especies de peces, flora y fauna en peligro y amenazadas.
D.3.b. <i>Ley de protección de mamíferos marinos</i>	http://laws.fws.gov/lawsdigest/marmam.html Acceso a copia electrónica de la <i>Ley de Protección de Mamíferos Marinos</i> (MMPA) de 1972, sancionada por el Congreso para proteger los mamíferos que viven en los océanos el mundo.
D.3.c. <i>Ley de los océanos de 2000</i>	http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=106_cong_public_laws&docid=f:publ256.106 Acceso a copia electrónica de la <i>Ley de los océanos</i> de 2000.
D.3.d. <i>Orden ejecutiva 13089</i>	http://resource.lawlinks.com/Content/Legal_Research/Executive_Orders/1998/environmental/executive_order_13089.htm Acceso a copia electrónica de la <i>Orden ejecutiva 13089, Protección de los arrecifes de coral</i> , aplicada por el Presidente Clinton para preservar y proteger la biodiversidad, salud, patrimonio y valor social y económico de los ecosistemas de arrecifes de coral y del ambiente marino de los EE.UU.
D.3.e. Organismo Atmosférico y Océanico Nacional (NOAA)	http://www.noaa.gov/ Acceso a la página de Internet del Organismo Atmosférico y Océanico Nacional (NOAA), entidad federal estadounidense establecida para observar, predecir y proteger nuestro medio ambiente.



<p>D.3.f. Servicio de Flora y Fauna y Pesca de los EE.UU. (USFWS)</p>	<p>http://www.fws.gov/</p> <p>Acceso a la página de Internet del Servicio de Fauna y Pesca de los EE.UU. (USFWS), organismo estadounidense dedicado a la protección y gestión de una amplia gama de flora y fauna.</p>
---	--



Sección E. Intercepción de cargamentos de drogas

Introducción

El Servicio Guardacostas de los Estados Unidos es el principal organismo federal a cargo de la intercepción de drogas en el ámbito marítimo y comparte la responsabilidad por la interceptación aérea con el Servicio Aduanero de los EE.UU. La misión del USCG consiste en reducir la provisión de drogas desde su origen, al impedir que los traficantes usen las rutas aéreas y marítimas en la zona de tránsito, en un área de más de nueve millones de kilómetros cuadrados, incluido el Caribe, el Golfo de México y el Pacífico Oriental. Para cumplir con el desafío de patrullar una zona tan extensa, el Servicio Guardacostas mantiene una estrecha coordinación con otros organismos federales y países de la región, para interrumpir y disuadir la circulación de drogas ilícitas.

En esta sección

Se detalla la siguiente información:

Áreas de misión	Véase pág.
Operaciones antidrogas	2-34
Tácticas de patrullaje	2-36
Recopilación de información	2-41
Planes /órdenes de operaciones	2-47



Operaciones antidrogas

E.1. Cooperación internacional

La cooperación internacional es esencial para el éxito de las misiones antidrogas. La cooperación formal establecida a través de acuerdos bilaterales y regionales facilita, en gran medida, las acciones policiales necesarias para detener embarcaciones sospechosas de traficar con drogas, que intentan evitar la captura escapando al mar territorial de otra nación.

E.2. Cooperación entre organismos gubernamentales

La cooperación entre organismos gubernamentales para operaciones antidrogas es fundamental para lograr resultados positivos y para utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz y eficiente. Las iniciativas antidrogas de distintos organismos de aplicación de las leyes se complican por factores tales como misiones organizativas, fronteras regionales diferentes y, con frecuencia, la existencia de desconfianza entre organismos gubernamentales. Existen también diferencias estructurales y filosóficas entre las organizaciones civiles y militares de aplicación de las leyes. Para facilitar la interacción deben suscribirse Memorandos de Acuerdo (MOA) o de Entendimiento (MOU).

E.3. Estrategia nacional antidrogas

Las directivas y la estrategia nacional antidrogas son elementos esenciales para unificar los esfuerzos de todos los organismos. Se necesita la cooperación entre los distintos organismos dedicados a los esfuerzos antidrogas y se debe incluir un proceso formal de coordinación para el intercambio oportuno de información. Con estos documentos de alto nivel como base, los servicios y organismos que realizan misiones antidrogas deben elaborar una doctrina o planes de campaña como guía para aquellos que planifican las operaciones. En las doctrinas o planes de campaña se establecen objetivos y prioridades y se ofrecen pautas generales para que los comandantes de campo puedan dirigir sus esfuerzos. Por lo tanto, los comandantes pueden tomar decisiones respecto del uso de los recursos disponibles, de conformidad con las directivas nacionales y del servicio.

E.4. Planeamiento

El planeamiento es clave para el éxito de las misiones. Se necesita una planificación global para alcanzar los niveles de eficacia requeridos. Debe ser conjunta, multinacional y entre organismos. Los componentes del proceso de planeamiento son la unidad de esfuerzos, la simplicidad y las prioridades. Los planificadores deben comprender los objetivos y la amenaza. Al desarrollar la misión, deben integrar inteligencia, recursos aéreos y de superficie, logística, comunicaciones y aspectos esenciales de cooperación internacional y entre organismos. La planificación debe efectuarse en el ámbito estratégico (nacional) y táctico-operativo y constituye un factor de la estrategia nacional y de la doctrina del servicio.



**E.5.
Intercepción
marítima**

Su objetivo principal es disuadir el tráfico de drogas al recolectar inteligencia, supervisar las rutas marítimas usadas para el contrabando, detener embarcaciones dedicadas al tráfico de drogas, incautarse de estas naves y arrestar a sus tripulantes.

**E.6. Detección
y control**

Es una parte esencial del proceso completo de intercepción de drogas. El objetivo de la detección y control es notificar con anticipación y rastrear blancos aéreos y de superficie, hasta que las fuerzas policiales puedan llegar al lugar y realizar la investigación.

**E.7.
Inteligencia**

La recopilación, fusión, producción y difusión de inteligencia sobre drogas es un elemento clave para el éxito de las operaciones antidrogas. La utilización de todas las fuentes de inteligencia es la base para reducir la gran zona en la que se está trabajando.

**E.8. Mando y
control**

El proceso de Mando y Control (C2) permite realizar una coordinación eficaz a través de los límites nacionales y de los organismos. Requiere un nodo central de C2 los 7 días de la semana, las 24 horas del día, dentro de cada organismo, para mantener el flujo de información. Debe existir movilidad vertical dentro del organismo y horizontal respecto de otros. El nodo de C2 habitual es un centro de operaciones o de mando con personal experimentado capaz de procesar la información y de tomar medidas, según se sea necesario para iniciar acciones judiciales.

